



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)
G005 - Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de
Anticorrupción

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

G005 - APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Ejercicio fiscal 2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV:02 2020	02/10/2020	Actualización de acuerdo con la Programación del ejercicio fiscal 2021 .
REV:03 2022	31/12/2022	Actualización de acuerdo con el programa del ejercicio fiscal 2022.
REV:04 2023	20/03/2023	Actualización de acuerdo con el programa del ejercicio fiscal 2023.
REV:05 2024	07/09/2023	Actualización de acuerdo para la programación del ejercicio fiscal 2024.
REV:06 2025	13/09/2024	Actualización de acuerdo para la programación del ejercicio fiscal 2025.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	7
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	9
1.5 Evolución del problema.....	11
1.6 Experiencias de atención.....	13
1.7 Árbol de problemas.....	17
2. Objetivos	18
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	18
2.2 Árbol de objetivos.....	23
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.	24
2.4 Concentrado.	26
3. Cobertura	28
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	28
3.2 Estrategia de cobertura.....	31
4. Análisis de similitudes o complementariedades	32
4.1 Complementariedad y coincidencias	32
5. Presupuesto.....	33
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	33
5.2 Fuentes de financiamiento	34
6. Información Adicional.....	35
6.1 Información adicional relevante.....	35
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	36
Bibliografía	37
Leyes.....	38
Referencias	38
Anexos.....	39

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El fenómeno de la corrupción es un problema sistémico que abarca el sector público, así como el sector privado cuyos efectos deterioran la operación de las instituciones gubernamentales, lo que afecta directamente a la ciudadanía y que se materializa por medio de un conjunto de prácticas y acciones ilegales y deshonestas como el desvío de recursos públicos, el sobre costos en procesos de obra pública por mencionar algunos, los cuales trasgreden el interés público y vulneran los derechos humanos fundado en la parcialidad.

Debido a que la corrupción es un fenómeno complejo que ha mermado las instituciones y ha dañado a la sociedad, a la economía y a la democracia, el Estado Mexicano a implementado nuevas estrategias para contrarrestar este fenómeno, una de ellas es articular las medidas de prevención, control y sanción de la corrupción de manera organizada. Este tipo de estrategias impone un desafío de organización de diferentes actores ya que las funciones para restringir la corrupción no se concentran en una única institución, órgano o dependencia. Esto requiere de la suma de esfuerzo de los tres poderes del estado y sus distintos niveles de gobierno. Lo anterior muestra el principal desafío, la interacción y coordinación de múltiples instancias con funciones y áreas de control diversas, lo que complica la efectividad en el combate a la corrupción.

En este sentido y derivado de las consecuencias insostenibles de este fenómeno, se reconoció la necesidad de impulsar un modelo de coordinación que involucra a las principales instancias gubernamentales en la materia para enfrentar esta problemática, por lo que el estado mexicano a creado y modificado las leyes necesarias para hacer frente a este fenómeno; así como en la instrumentación de mecanismos vinculantes entre los entes públicos y la sociedad civil como garantes de las acciones anticorrupción.

De esta manera, El 27 de mayo de 2015 se publicó en el diario oficial de la federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción referente artículo 113 del a carta Magna con el objeto de instituir el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en materia de prevención , detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos. De igual manera en el mismo ordenamiento se dispuso la obligación de las 32 entidades federativas para establecer sistemas locales anticorrupción.

Posteriormente el 4 de noviembre de 2016 en cumplimiento con las disposición anterior se reformó el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para incorporar, en su fracción VII, el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el estado y en los municipios en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Derivado de esta reforma el 27 de diciembre de 2016, se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Esta ley establece las bases de coordinación entre los entes públicos del estado para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción

De acuerdo a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP), el sistema está integrado por el Comité Estatal de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador Estatal, este último se encuentra conformado por los representantes de las siguientes instancias:

- I. Un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla;
- IV. La persona Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y
- VII. El presidente de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

De igual manera, en 2018 a efecto del cumplimiento de esta ley del estado de Puebla se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveer la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En este sentido, es obligatorio e imprescindible cumplir con los preceptos establecidos en la citada ley, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos en el estado.

1.2 Definición del problema.

Actos de corrupción de personas servidoras públicas en el Estado de Puebla por prácticas deficientes en la gestión gubernamental en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

1.3 Justificación del PP.

En la última década se realizaron reformas legales que dieron pie al surgimiento y fortalecimiento de instituciones que han permitido optimizar la labor de control y combate de la corrupción en el país. Sin embargo, los datos evidencian que la creación de estas instancias no ha sido suficiente y que posiblemente se requiere, entre otras cosas, fortalecer los mecanismos que coordinan las acciones de aquellas instituciones creadas para controlar y combatir la corrupción desde sus ámbitos específicos.

Es decir, entre los órganos e instituciones creadas para controlar y combatir la corrupción se requiere crear un espacio de interacción y coordinación, debido a que dichos organismos no se guían bajo una misma línea normativa, ya que están inscritos en cualquiera de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Debido a que la corrupción no es un fenómeno exclusivo del sector público, sino que también se manifiesta en el ámbito privado, entre los ciudadanos o entre las empresas, o en una combinación de situaciones en las que intervienen actores públicos y privados, la coordinación se hace necesaria no solo en el entramado gubernamental sino se evidencia la necesidad de contar, por un lado, con un espacio de coordinación que involucre no solo a un sector sino que para ser efectiva intervengan todos los actores afectados para poder contar con visiones y soluciones efectivas contemplándolas desde sus distintas aristas, y por otro, se requiere la generación de insumos con información de calidad, oportuna, y que sea utilizada para tomar mejores decisiones de política pública.

En este sentido el problema que se plantea surge en atención al modelo de coordinación que se generó para hacerle frente a esta problemática: el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla para poder llevar a cabo mecanismos de interacción con los entes competentes en la materia y así solventar los problemas de la generación de insumos técnicos y de coordinación interinstitucional en el combate a la corrupción.

En consecuencia y en acatamiento de las disposiciones legales del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que atienden a esta problemática se crea el Programa Presupuestario G005 – Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción, a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el objetivo de brindar apoyo y asistencia técnica al Comité Coordinador

Estatad, las cuales consisten en establecer las directrices básicas que definan los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno del estado de Puebla y sus municipios, así como, el diseño, la aprobación, promoción, evaluación periódica, ajuste y modificación de políticas estatales integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, creando las bases mínimas para que todo órgano del estado de Puebla establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Actualmente, en México la corrupción es un problema sistémico y multifactorial, cada vez más complejo y sofisticado, identificado, junto con el incumplimiento de la ley, como uno de los principales obstáculos para el crecimiento país ; de acuerdo a la Encuesta de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020, se estiman que experimentaron 510 por cada 10 mil unidades económicas al menos un acto de corrupción y la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimento actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados durante el ejercicio 2021 es de 14 mil 701 por cada 100 mil habitantes ambos como media a nivel nacional.

Ambos datos reflejan el impacto en la prosperidad y el crecimiento económico, así como el impacto en la sociedad mexicana por lo que se deben de generar estrategias que apunten el Estado de derecho y se generen acciones frontales para combatir la corrupción.

1.4 Estado actual del problema.

En la Política Nacional Anticorrupción la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que trasgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, se concibe a la corrupción como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno.

La corrupción es un fenómeno costoso tanto en un sentido económico, como en el retraso de nuestro desarrollo social. El Foro Económico Mundial cifra el costo de la corrupción en al menos 2.6 billones de dólares o el 5% del PIB mundial y según el Banco Mundial, las empresas y las personas pagan cada año más de 1 billón de dólares en sobornos.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en México la corrupción afecta en mayor o menor medida a la economía familiar, los hogares que perciben el salario mínimo destinan el 33% de sus ingresos en actos de corrupción, mientras que el promedio nacional es de 14% (Casar: 2015). En 2015 el costo de la corrupción alcanzó los 906 mil millones de pesos, esto es, una media del 5% del PIB de ese año.

Conforme a la Encuesta de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020 la cual tiene como uno de sus objetivos estimar el número de actos de corrupción que sufrieron las unidades económicas del sector privado en la realización de pagos, tramites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades estima a nivel nacional, los costos para las unidades económicas derivados de incurrir en actos de corrupción en 887 millones de pesos, con un promedio de corrupción por unidad económica durante el ejercicio fue de 7 mil 419 pesos.

de igual manera en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el costo total de la corrupción, el cual representa el costo de corrupción en actividades relacionadas en pagos, trámites o solicitudes de servicio y otro contacto con autoridades se estimó en 9 mil 500 millones de pesos, lo que equivale a 3 mil 044 pesos promedio por persona afectada.

De acuerdo con el análisis de la información es imprescindible la realización de acciones concretas para menoscabar tanto los hechos de corrupción como el impacto que tienen en la economía mexicana, por lo que en 2016 se publica la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto

en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

En 2018 el estado de Puebla, inició con el funcionamiento de un programa presupuestario con fines de abatir los hechos de corrupción, con un costo histórico en el estado de 30 millones de pesos, mismo que representó sólo el 0.05 por ciento de lo que el PIB estatal. Dicho programa presupuestario se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el cual brinda apoyo y asistencia técnica al Comité Coordinador Estatal para el desempeño de sus atribuciones. El programa abona al fortalecimiento gubernamental a través del trabajo coordinado de sus instituciones encargadas de promulgar y combatir la corrupción, así como los diferentes órdenes de gobierno.

Fortalecer la voluntad del gobierno y de sus instituciones en el combate al flagelo de la corrupción, lo anterior exige el trabajo coordinado entre los diferentes órdenes de gobierno en la defensa de la justicia, el acceso a la información y la aplicación efectiva de la ley (Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024).

1.5 Evolución del problema.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) en su publicación de 2023 indica que la corrupción en Puebla, después de la inseguridad y la delincuencia, es el problema que más preocupa para los poblanos. En este sentido, las estimaciones sobre la prevalencia de actos de corrupción y la incidencia de los mismos se estima referente a la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades.

La tasa de prevalencia de la corrupción la cual mide el número de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 mil habitantes pasó de 19 mil 585 a 11 mil 897 de 2021 a 2023; en el caso de la tasa de incidencia de la corrupción, la cual identifica la tasa de tramites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimento al menos un acto de corrupción paso 37 mil 896 a 19 mil 491 de 2021 y 2023 por cada 100 mil habitantes (gráfico 1).

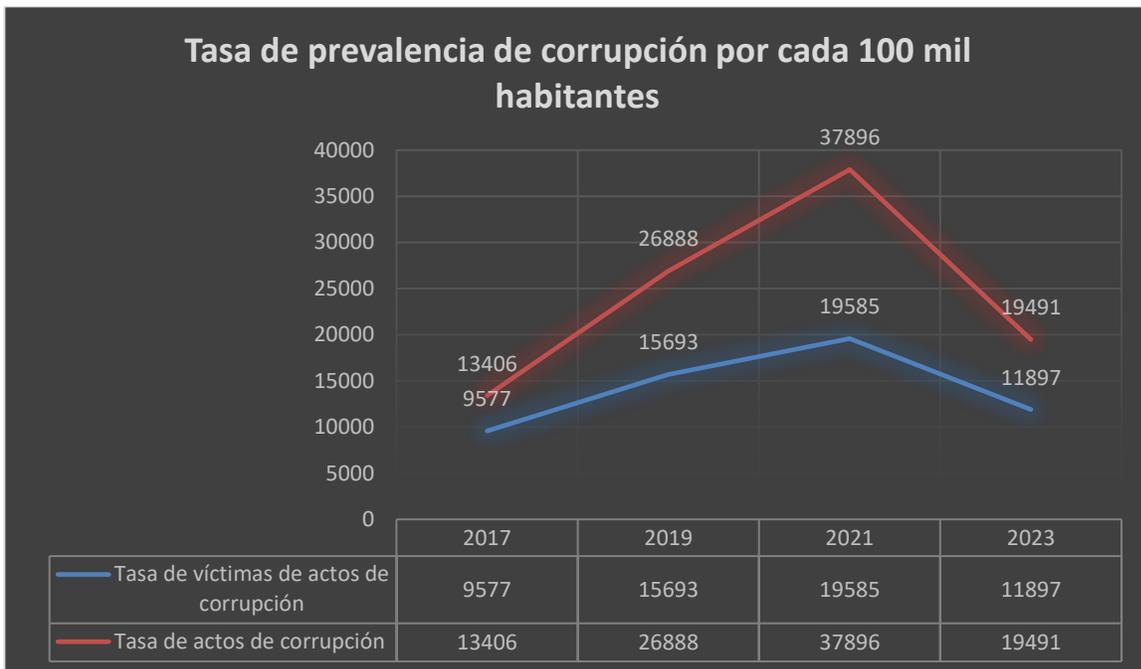


Gráfico 1: Tasa de prevalencia de la corrupción. Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2021

Conforme a los resultados obtenidos, se refleja una disminución significativa en ambos casos, lo cual implica que se están implementando acciones y estrategias coordinadas en el combate a la corrupción, en el cual uno de los factores más importantes es la participación ciudadana, así como la cooperación en conjunto de cada uno de los niveles y entidades de gobierno.

De igual manera, de acuerdo con la ENCIG 2023, la tasa de prevalencia sobre el conocimiento de la existencia de corrupción al realizar un trámite es de 58 mil 20 habitantes y la tasa de prevalencia sobre la vivencia de un conocido en actos de corrupción al realizar un trámite es de 51 mil 152 habitantes (gráfico 2).

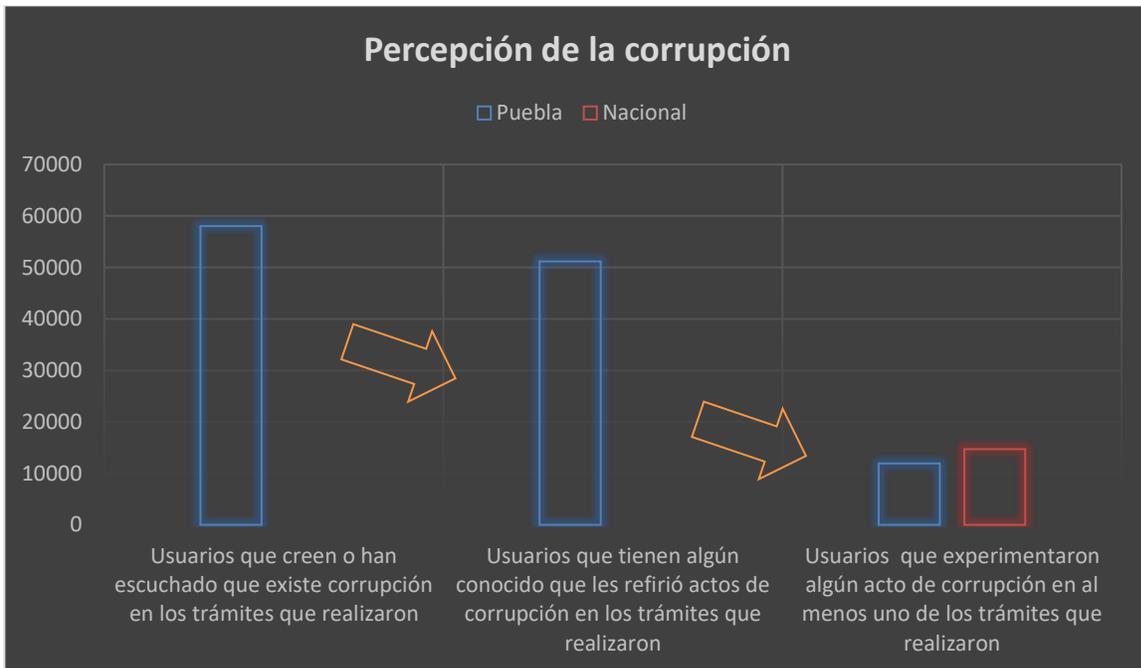


Gráfico 2: Percepción de la corrupción. Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2021

Analizando estos datos podemos concluir que 6 de cada 10 habitantes creen o han escuchado sobre actos de corrupción; 5 de cada 10 habitantes tienen algún conocido que les refirió un acto de corrupción; y que casi 1 de cada 10 habitantes han experimentado algún acto de esta índole.

Si bien en estos últimos años se ha realizado un avance en la materia, para lograr un control más eficaz, se debe de seguir trabajando de manera colaborativa creando sinergias en los distintos poderes y niveles de gobierno, así como incluir al ámbito privado y a la participación ciudadanía para lograr un verdadero cambio de manera significativa y permanente.

1.6 Experiencias de atención.

Desde la creación, en 2018, del programa presupuestario se tienen los primeros avances significativos para la atención de esta problemática, materializado en herramientas de política pública que ayudarán a la planeación, puesta en marcha y medición de acciones estratégicas encargadas de prevenir y combatir la corrupción en el estado.

En primera instancia, se publicó en 2021 la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) el cual fue diseñada por el Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva. En ella, los integrantes del CCE se asumen como los agentes de la transformación que el estado necesita y establecen los medios para coordinar a las instituciones públicas, articular las estrategias para prevenir y combatir la corrupción, así como las medidas para detectar, investigar y castigar a los corruptos.

La PEAPUEBLA responde a las obligaciones internacionales, nacionales y estatales en el combate a la corrupción y representa el esfuerzo más importante realizado hasta el momento en el estado para coordinar todas las capacidades al alcance de los integrantes del SEA para enfrentar de manera integral, gradual y sistemática el flagelo que representa la corrupción.

Fue construida desde un enfoque sistémico y multifactorial con una alineación y homologación con los objetivos de la Política Nacional Anticorrupción y teniendo una clara contextualización de la problemática en el estado. La política estatal tiene cuatro principios transversales y cinco ejes estratégicos con un total de 12 objetivos específicos y 50 prioridades de política con un plazo determinado de implementación.

La política contiene un diagnóstico de la situación de la corrupción en el estado, en el cual se presentan los censos, conversatorios, encuestas e índices consultados o realizados para dicho fin. A partir del diagnóstico y en concordancia con la Política Nacional Anticorrupción se definieron los factores de la corrupción. El documento reconoce cuatro factores como las principales causas de la corrupción, los cuales son:

1. La prevalencia de altos niveles de impunidad;
2. La existencia de espacios de discrecionalidad que propician la arbitrariedad;
3. La falta de sentido de corresponsabilidad; y
4. La distorsión de las interacciones entre el gobierno y la sociedad.

La PEAPUEBLA especifica cinco ejes estratégicos de acción, cada uno con 10 prioridades de política pública (esquema 1).

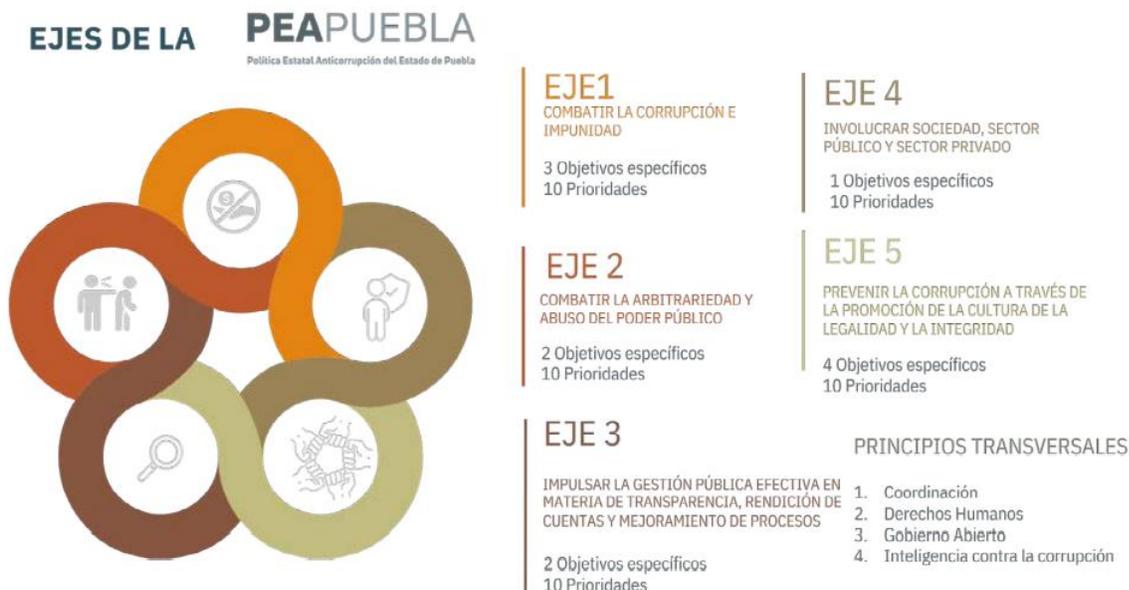
Eje 1. Combate a la corrupción y la impunidad a través de una estrategia de fortalecimiento de los procesos de denuncia y de las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como de las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Eje 2. Combate a la arbitrariedad y el abuso del poder con el fin de disminuir los espacios de discrecionalidad que propician la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública, mediante la mejora de procesos, control interno, auditoría, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de la administración pública.

Eje 3. Impulsar la gestión pública en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos, a través de la promoción de una gestión pública efectiva en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad e iniciativa privada mediante la eliminación de barreras para acceder a los trámites y servicios, asimetrías de información y deficiencias en los procesos, así como el fortalecimiento de los marcos regulatorios y de actuación en áreas de riesgo.

Eje 4. Involucrar a la sociedad, sector público y privado propiciando el involucramiento de los diferentes sectores sociales en el control de la corrupción, a través de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, con una perspectiva de gobierno abierto e incluyente. En este eje se prevé la creación de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social como lo serán la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción.

Eje 5. Prevención de la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad, teniendo como puntos de acción la creación de condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Este eje tiene una visión a largo plazo con fines de consolidar un cambio social.



Esquema 1. Gráfico de la PEAPUEBLA. Fuente Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

En segundo término, se aprobó en 2022 el Programa de Implementación de la PEAPUEBLA (PI PEAPUEBLA), el cual es el resultado de la colaboración entre la sociedad civil, iniciativa privada, academia y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

El PI PEAPUEBLA cristaliza y desagrega de una manera más específica los objetivos y prioridades establecidas en la PEAPUEBLA en planes y acciones específicas y operativas. El Programa de Implementación contiene 5 subprogramas con un total de 96 estrategias y 225 líneas de acción asociadas a 125 métricas. En cuanto a la gradualidad, en el Programa de Implementación y sus cinco subprogramas un total de 49 estrategias y 118 líneas de acción atienden las 25 prioridades de política pública a corto plazo (hasta 3 años), mientras que las 16 prioridades de mediano plazo (hasta 6 años) se atienden con 28 estrategias y 61 líneas de acción y, finalmente, las 9 prioridades de largo plazo (más de 6 años) son abordadas por 19 estrategias y 46 líneas de acción. De igual manera, se realizó una alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a los cuatro principios transversales de la PEAPUEBLA.

En tercer término, también en 2022 se aprobó el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA (MOSE PEAPUEBLA) el cual es una herramienta que mide y monitorea el fenómeno de la corrupción en Puebla a través de un repositorio de 143 indicadores, los cuales se distribuyen en tres niveles de indicadores específicos y un nivel de indicadores globales:

- Primer nivel: indicadores y mediciones institucionales y públicas que miden el logro de cada ente público a partir de las delimitaciones establecidas en el Programa de Implementación de la PEAPUEBLA;
- Segundo nivel: recupera los 13 indicadores del Programa Especial Anticorrupción derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, mismos que se ajustarán en el siguiente sexenio integrando la PEAPUEBLA a los instrumentos rectores de la planeación para el desarrollo del estado;
- Tercer nivel: retoma 54 indicadores del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM) y del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), los cuales permiten dar seguimiento al fenómeno de la corrupción en Puebla.
- Indicadores globales: se presentan 5 indicadores globales derivados de los anteriores que compilan el comportamiento de los indicadores primarios desarrollados desde el PI PEAPUEBLA.

El MOSE-PEAPUEBLA se constituye como un proceso integral que está encaminado hacia el conocimiento de la política pública que permita valorar la implementación e impacto de las prioridades de política, los objetivos específicos, los objetivos generales, las estrategias y las líneas de acción.

Estos instrumentos de política constituyen un esfuerzo en conjunto para el desarrollo de acciones y estrategias que ataquen directamente la problemática de la corrupción en Puebla, las cuales tienen un sentido lógico, con temporalidad y unidades de medida para poder materializar y medir el avance que tienen las instancias correspondientes con responsabilidad en la materia.

1.7 Árbol de problemas.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Árbol de Problemas
Gráfica



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	22	Entidades No Sectorizadas
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	DA3M	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Programa Presupuestario	G005	Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible (Agenda 2030) los cuales deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Cada Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) contiene metas específicas y a través del objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; menciona en específico en su meta 16.5, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas (esquema 4).



Esquema 4. Contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción considera que una implementación deficiente de las políticas públicas impiden el cumplimiento de los objetivos y la mejora del bienestar de la población, por lo que resulta necesario establecer en el diseño de los programas gubernamentales consideraciones encaminadas a eliminar la corrupción, garantizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y lograr una mayor eficiencia de la gestión pública.

Contribución a la Visión Nacional.

El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra alineado al Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024 a través de su Eje Transversal 2: “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública” el cual busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública (esquema 3).

El Eje transversal 2 parte de un diagnóstico general en el que se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuados de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre gobierno y sociedad y la sobrerregulación de los procesos administrativos

Lo anterior conlleva a una implementación deficiente de las políticas públicas impidiendo el cumplimiento de los objetivos y la mejora del bienestar de la población, por lo que resulta necesario establecer en el diseño de los programas gubernamentales consideraciones encaminadas a eliminar la corrupción, garantizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y lograr una mayor eficacia de la gestión pública, por lo que el Programa G005 – Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción, a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción contribuye a la solución de esta problemática.

Alineación a la Visión Nacional



Esquema 2: Alineación a la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Fuente Plan Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 enfocado en el eje 5 Transparencia, participación ciudadana y Combate a la Corrupción, en la temática 5.2 Combate a la Corrupción, la cual tiene como objetivo específico: promover la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público para combatir la corrupción.

Esta temática cuenta con 8 líneas de acción en total, en las cuales la Secretaría Ejecutiva a través de sus componentes y activadas abona en su implementación;



TEMÁTICA

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Esquema 2: Contribución al Plan Estatal de
Desarrollo 2019-2024

1. Mejorar los procesos de control y evaluación del desempeño de la gestión gubernamental.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.
3. Promover estrategias de fomento a la ética e integridad en el ejercicio de la función pública.
4. Fortalecer los mecanismos de investigación y determinación de responsabilidades administrativas en el sector público.
5. Mejorar la vinculación entre los diferentes sectores de la sociedad para fomentar la participación social y vigilancia ciudadana.
6. Promover el fortalecimiento de las capacidades del servicio público estatal y municipal en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
7. Impulsar acciones coordinadas entre los entes públicos del estado de acuerdo con el marco jurídico para el combate a la corrupción.
8. Implementar la Política Estatal Anticorrupción.

Programa Especial Anticorrupción.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó el 22 de octubre de 2021 la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), misma que tiene como objetivo la coordinación estratégica de una serie de acciones y proyectos de los entes públicos obligados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Con el objetivo de instrumentar la Política Estatal Anticorrupción en la administración pública del estado surge el Programa Especial Anticorrupción como programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo, el cual fue aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) y es un instrumento donde se consideran objetivos, estrategias y líneas de acción por desarrollar en la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, los cuales se encuentran agrupados por temáticas específicas.

El Programa Especial Anticorrupción se alinea dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su temática uno, Política y Gobierno, así como en el Plan Estatal de desarrollo del estado de Puebla dentro del Eje 5. Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, se preservan los principios fundamentales que sustentan la visión de este Gobierno Presente.

Programa Especial Anticorrupción	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Programa o Política Nacional	Modificación y Adecuación de Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
		Política Nacional Anticorrupción Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad	Eje 5. Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción; y Temática 5.2 Combate a la corrupción
Eje 1. Combate a la Corrupción	Política y Gobierno	Política Nacional Anticorrupción Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	Eje 5. Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción; Temática 5.1 Gobierno innovador, 5.2 Combate a la corrupción, 5.3 Gobierno eficiente, 5.4 Gobierno presente
		Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad	Eje 5. Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción y Temática 5.1 Gobierno innovador, 5.2 Combate a la corrupción, 5.3 Gobierno eficiente

Esquema 5. Contribución al PND y al PED.

Así mismo, Especial Anticorrupción contribuye a 3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, a través de sus objetivos, estrategias y líneas de acción. Además, incorpora el enfoque de desarrollo sostenible en la elaboración de sus diferentes componentes (Esquema 5), por lo que incorpora las 3 dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental; así como las 5 esferas que integran esta agenda mundial.

Eje	Temática	ODS
Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción	Estado de derecho y combate de la corrupción y la impunidad	
	Combate a la corrupción: corresponsabilidad social para el desarrollo sostenible	
	Gestión pública: transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos	

Esquema 5. Contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción dentro del Programa Especial funge como responsable y agente coordinador, por lo que a través de esta se reportan las acciones y los resultados objetivos de su implementación, así como los indicadores de dicho programa.

Cabe mencionar que dicho Programa se encuentra publicado en el apartado de programas especiales del Plan de Estatad de Desarrollo 2019-2024:

<https://planeader.puebla.gob.mx/ped-programas#especiales>

2.2 Árbol de objetivos.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Árbol de Soluciones / Objetivos
Gráfica



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	22	Entidades No Sectorizadas
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	DA3M	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Programa Presupuestario	G005	Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción

Disminución de actos de corrupción de personas servidoras públicas en el Estado de Puebla por prácticas deficientes en la gestión gubernamental en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

FIN

Mecanismos técnicos de coordinación, colaboración y comunicación para el ejercicio de las atribuciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

PROPOSITO

1. Implementación de mecanismos tecnológicos que faciliten la gestión automatizada de datos y la interconexión a la plataforma digital nacional.

2. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

3. Implementación de estrategias de colaboración y comunicación en materia de fomento de la cultura de la integridad y la legalidad, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos.

COMPONENTES

1.1 Actualización a los contenidos de los aplicativos tecnológicos para la interconexión a la Plataforma Digital Nacional.
1.2 Fortalecimiento de los Entes Públicos con bajo nivel de adopción tecnológica para facilitar el registro de la información que deberán incorporar a las plataformas digitales
1.3 Conocimiento de los entes públicos sobre las obligaciones y estándares de información para la integración de insumos hacia las plataformas digitales

2.1 Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
2.2 Implementación el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.

3.1 difusión del quehacer del sistema estatal anticorrupción.
3.2 formación y socialización en materia anticorrupción dirigidas a entes públicos.
3.3 Documentos especializados en materia de prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

ACTIVIDADES

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Con la publicación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se crea una serie de responsabilidades y atribuciones sobre actores nuevos y existentes del entorno institucional del estado. Uno de estos entes, de acuerdo con el artículo 25 de dicha ley, es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal anticorrupción la cual tiene como atribución proveer asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones del Comité Coordinador Estatal, de los cuales la Secretaría desarrolla principalmente mecanismos técnicos de coordinación, colaboración y comunicación.

En el Título cuarto de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla se establece la necesidad de construir una Plataforma Digital Estatal (PDE) que servirá, entre otras cosas, para administrar la información que a ella incorporen los entes públicos obligados por dicha ley para la operación general de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). En este contexto, se integra y define un nuevo ecosistema de información el cual será desarrollado con la contribución de las instituciones sujetas a esta normatividad. Un ecosistema de información hace referencia al conjunto de soluciones operativas, tecnológicas y de gestión en conjunto con la infraestructura tecnológica y las metodologías implementadas para el manejo de todos los aspectos del ciclo de vida de la información en un área de interés definida y común. Asimismo, el levantamiento, tratamiento y uso de información por parte de entes públicos estatales no es homogénea al no operar bajo un marco común, sino a las propias necesidades de la institución, por lo que se tiene que trabajar con las entidades para la organización de la información de acuerdo a los estándares establecidos para la integración de información a la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal.

Como elemento articulador del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del es la instancia que está facultada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley del Sistema, para elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales, así como dar seguimiento a su implementación. En este contexto, la Secretaría es la responsable de dar seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), la cual es un instrumento que integra elementos técnicos para determinar las causas y efectos de la corrupción, así como alternativas y prioridades de acción para prevenir y combatir la corrupción, de igual manera es responsable de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal.

Por otro lado, la vinculación con entes públicos, sector social y sector privado es una herramienta esencial para la generación de insumos y obtención de información que resulte de utilidad para la formulación de metodologías de políticas públicas, al tiempo que acerca a dichos sectores con los instrumentos aprobados por el Comité Coordinador para conocer el tramo de responsabilidad de que les corresponde para contribuir a la solución del complejo problema que es la corrupción. Asimismo, las capacitaciones a las personas servidoras públicas en materia de anticorrupción es un mecanismo de formación que

permitirá generar mayor conocimiento y orientación sobre el surgimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de las leyes que le dan sustento jurídico, las funciones o competencias del propio sistema y, en última instancia, generar capacidades anticorrupción al interior de los entes públicos

En este sentido, la estrategia de selección de alternativas ha sido la idónea con respecto al marco jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el actuar de cada una de las unidades responsables que la integran, el programa alinea sus actividades a nivel componente en acciones de coordinación, colaboración y comunicación.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Actos de corrupción de personas servidoras públicas en el Estado de Puebla por prácticas deficientes en la gestión gubernamental en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.	Disminución de actos de corrupción de personas servidoras públicas en el Estado de Puebla por prácticas deficientes en la gestión gubernamental en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.	Contribuir a la disminución de actos de corrupción en el estado de Puebla mediante el establecimiento de mejores prácticas gubernamentales en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.
Problema Central	Solución	Propósito
Inexistencia de mecanismos técnicos de coordinación, colaboración y comunicación para el ejercicio de las atribuciones del Comité Coordinador Sistema Estatal Anticorrupción en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción	Mecanismos técnicos de coordinación, colaboración y comunicación para el ejercicio de las atribuciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos.	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con mecanismos de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
1. Falta de mecanismos tecnológicos que faciliten la gestión automatizada de datos y la interconexión a las Plataforma Digital Nacional.	1. Implementación de mecanismos tecnológicos que faciliten la gestión automatizada de datos y la interconexión a la plataforma digital nacional.	1. Interconexión de la información institucional del Estado de Puebla a la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción realizadas.
2. Escasa implementación de la Política Estatal Anticorrupción	2. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.	2. Política Estatal Anticorrupción implementada.

<p>3. Falta de implementación de estrategias de colaboración y comunicación en materia de fomento de la cultura de la integridad y la legalidad, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos</p>	<p>3. Implementación de estrategias de colaboración y comunicación en materia de fomento de la cultura de la integridad y la legalidad, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos</p>	<p>3. Estrategias de colaboración y comunicación en materia de fomento de la cultura de la integridad y la legalidad, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos implementadas</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 Interconexión suspendida por cambios en los estándares de datos o especificaciones técnicas emitidas por la SESNA.</p> <p>1.2 Bajo nivel de adopción tecnológica de las entidades y dependencias respecto al procesamiento de la información que deberán incorporar a las plataformas digitales.</p> <p>1.3 Desconocimiento de los entes públicos sobre las obligaciones y los estándares de información hacia las plataformas digitales.</p>	<p>1.1 Actualización a los contenidos de los aplicativos tecnológicos para la interconexión a la Plataforma Digital Nacional.</p> <p>1.2 Fortalecimiento de los Entes Públicos con bajo nivel de adopción tecnológica para facilitar el registro de la información que deberán incorporar a las plataformas digitales</p> <p>1.3 Conocimiento de los entes públicos sobre las obligaciones y estándares de información para la integración de insumos hacia las plataformas digitales</p>	<p>1.1 Realizar informes sobre las actualizaciones a los aplicativos tecnológicos para la interconexión a la plataforma digital nacional.</p> <p>1.2 Realizar acciones de asesoría y apoyo tecnológico con los entes públicos para facilitar el registro de información a los sistemas de la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal.</p> <p>1.3 Realizar mesas de trabajo con entes públicos del estado sobre obligaciones y estándares de información para con las plataformas digitales.</p>
<p>2.1 Falta de seguimiento de los indicadores del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.</p> <p>2.2 Falta de implementación del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.</p>	<p>2.1 Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.</p> <p>2.2 Implementación del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.</p>	<p>2.1 Dar seguimiento al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción</p> <p>2.2 Implementar el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.</p>
<p>3.1 Desconocimiento de las actividades y acciones realizadas por el sistema estatal anticorrupción entre la población.</p> <p>3.2 Desconocimiento de los entes públicos en materia anticorrupción</p>	<p>3.1 Difusión del quehacer del sistema estatal anticorrupción.</p> <p>3.2 formación y socialización en materia anticorrupción dirigidas a entes públicos</p>	<p>3.1 Difundir el quehacer del sistema estatal anticorrupción para su publicación en los medios oficiales de difusión.</p> <p>3.2 Realizar acciones de formación y socialización en materia anticorrupción dirigidas a entes públicos.</p>

<p>3.3 falta de información especializada en materia de prevención, detección, investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.</p>	<p>3.3 Documentos especializados en materia de prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.</p>	<p>3.3 Realizar material informativo especializado en materia de prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.</p>
--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

a) **Población de referencia;** Bajo el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual menciona las atribuciones del Sistema Nacional Anticorrupción y obliga en su último párrafo a las entidades federativas a establecer sistemas locales, se establece el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla sustentado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en el cual en su artículo 3 fracción VII y el artículo 4 definen y establecen los entes públicos sujetos a la aplicación de esta ley. Por lo que se toma de referencia los entes públicos como sujetos obligados del estado los cuales se encuentran citados en: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley orgánica municipal; Ley orgánica de la Administración Pública del Estado; y ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización dando un total de 334 entes públicos.

b) **Población Potencial;** De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en su artículo 24, 25 establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveer la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la citada Ley. Por lo que se toma como referencia para la población potencial los 308 entes públicos citados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley orgánica municipal; Ley orgánica de la Administración Pública del Estado; y ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización

c) **Población objetivo;** Tomando en cuenta que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, por lo que se establece como población objetivo los 7 entes integrantes de dicho comité cuyos integrantes se encuentran mencionados en el artículo 10 de la citada ley;

- I. Comité Estatal de Participación Ciudadana;
- II. Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- III. Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla;
- IV. Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla;
- V. Consejo de la Judicatura;
- VI. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y
- VII. Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

d) **Población atendida;** De acuerdo a las acciones realizadas por la Secretaría Técnica a través de su Programa Presupuestario G005 - Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción, enfocadas a la desarrollo seguimiento y difusión de los Mecanismos técnicos de coordinación, colaboración y comunicación para el ejercicio de las atribuciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos, por lo que se determina como población que atiende en primera instancia dicho programa presupuestario los las entidades integrantes del Comité Coordinador.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Entes públicos del estado de puebla	308	2024	Irregular	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Ley orgánica municipal; Ley orgánica de la Administración Pública del Estado ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la

					Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización
Población Potencial	Entes públicos del estado de Puebla	308	2024	Irregular	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Ley orgánica municipal; Ley orgánica de la Administración Pública del Estado ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización
Población Atendida	Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla	7	2022	Irregular	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
Población Objetivo	Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla	7	2022	Irregular	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

3.2 Estrategia de cobertura.

El Sistema Estatal Anticorrupción a través de la Secretaría Ejecutiva tiene el objetivo de establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador Estatal pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como las autoridades competentes tengan acceso a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, conforme a Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, Puebla ya cuenta con instrumentos de Política Pública para prevenir y combatir la corrupción:

En primer lugar, la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) la cual fue contemplada dentro del PP 2021. La PEAPUEBLA contemplan los agentes de transformación el estado, los medios para coordinar a las instituciones públicas, las estrategias para prevenir y combatir la corrupción, así como los tiempos de actuación;

En segundo lugar, el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEAPUEBLA) contemplado en el PP 2022, el cual desagrega de manera más específica los objetivos y prioridades establecidas en la PEAPUEBLA en planes y acciones específicas y operativas, y;

En tercer término, también contemplado en el PP 2022, el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA (MOSE PEAPUEBLA) el cual es una herramienta que mide y monitorea el fenómeno de la corrupción en Puebla.

Este último instrumento culmina la construcción de las bases estratégicas para lograr una Puebla sin corrupción, al presentar los elementos que permitan conocer los efectos y el valor público generado a partir de la puesta en marcha de la PEAPUEBLA y el PI-PUEBLA, por lo que partir de este punto se debe realizar acciones de difusión, monitoreo, seguimiento y recopilación de datos para su evaluación y conocer los resultados de su implementación, y conforme a los resultados se puedan tomar decisiones que contribuyan a una mejor ejecución.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	O001 Inhibición y sanción de actos de corrupción
Institución	Secretaría de la Función Pública
Propósito (MIR)	La existencia de sistemas de control administrativo eficaces es una condición básica para la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.
Población o área de enfoque	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el estado de Puebla que han sido víctimas de uno o varios actos de corrupción y que han solicitado o recibido un servicio en la Secretaría de la Función Pública.
Cobertura geográfica	Estado de Puebla
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	NA
Se complementa con el PP de análisis	NA
Explicación	Na

5. Presupuesto

Para el Ejercicio Fiscal 2025 se dispondrá de un monto de ___ millones ___ mil ___ pesos de pesos que corresponden a la realización de pagos bajo los conceptos de nómina (“Servicios Personales”) y gasto corriente (“Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”). Estos recursos se dispondrán para la operatividad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Las participaciones federales se convierten en los recursos disponibles para el Programa Presupuestario conforme lo establecido en la estimación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Cabe mencionar que el Programa no contempla convenio alguno a celebrarse con la Federación, que considere contrapartida estatal.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$0.00
Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes actividades por desempeñar:

- Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal.
- Proveer al Comité la asistencia técnica e insumos necesarios para su cometido.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G Regulación y Supervisión
Programa Presupuestario: G005 Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción
Unidad Responsable del PP: DA3M Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Bibliografía

- Casar, M (2015) México: Anatomía de la Corrupción, Editorial, CIDE, IMCO, México:
https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2020), Encuesta de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE)
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2019), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG):
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/21_puebla.pdf
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2021), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG):
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/21_puebla.pdf
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2023), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG):
<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>
- Instituto Mexicano para la competitividad A.C (IMCO) (2015), La Corrupción en México: Transamos y no avanzamos:
<https://onx.la/43b2d>
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), (2016), La Ruta de Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción:
file:///C:/Users/UVIPRA/Downloads/2016-SNA-Documento_Completo.pdf
- Gobierno de Puebla, (2019) Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:
<https://planeader.puebla.gob.mx/>
- Gobierno de Puebla (2020) Programa Especial Gobierno Democrático innovador y transparente:
<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/1.%20Programa%20Especial%20Anticorrupci%C3%B3n.pdf>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (2020) Programa institucional:
<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/18%20Programa%20Institucional%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva%20del%20Sistema%20Estatal%20Anticorrupci%C3%B3n.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2020) La Agenda para el Desarrollo Sostenible:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (2020) Política Nacional Anticorrupción:
<https://www.dof.gob.mx/2020/SESNA/PNA.pdf>

Leyes

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla
- Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Referencias

- Encuesta de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) Edición 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). Ediciones 2019 y 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Guía de Implementación para los Sistemas Locales Anticorrupción. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Transparencia Mexicana.
- La Corrupción en México: Transamos y No Avanzamos. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (2021). Sistema estatal

Anticorrupción

Anexos

Sin anexos.